



Resolución de Secretaría General

N°.....072-2015-MIMP/SG

Lima, 20 OCT. 2015

Vistos, la Nota N° 640-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 726-2015/MIMP/OGA/OAS y N° 146-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y la Nota N° 208-2015-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

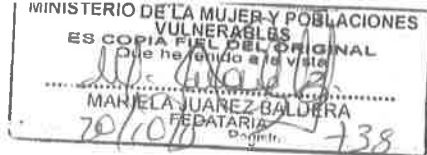
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, N° 018-2015-MIMP/SG, N° 023-2015-MIMP/SG, N° 030-2015-MIMP/SG, N° 035-2015-MIMP/SG, N° 037-2015-MIMP/SG, N° 038-2015-MIMP/SG, N° 049-2015-MIMP/SG, N° 050-2015-MIMP/SG, N° 061-2015-MIMP/SG y N° 063-2015-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





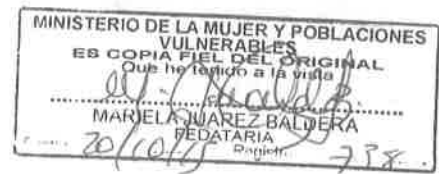
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informe N° 726-2015/MIMP/OGA/OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a efectos de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 12 adjunto, siendo el siguiente: con número de referencia 70: “Contratación del servicio de consultoría para el tránsito del MIMP al régimen del Servicio Civil”, por un valor estimado de S/. 588 000.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 640-2015-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, para la inclusión del Concurso Público para la siguiente contratación: “Contratación del servicio de consultoría para el tránsito del MIMP al régimen del Servicio Civil”;

Que, mediante Nota N° 208-2015-MIMP/OGPP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3544, por la suma de S/. 58 800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/. 529 200.00 (Quinientos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la “Contratación del servicio de consultoría para el tránsito del MIMP al régimen del Servicio Civil”;





Resolución de Secretaría General

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo N° 12 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la referida norma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, N° 018-2015-MIMP/SG, N° 023-2015-MIMP/SG, N° 030-2015-MIMP/SG, N° 035-2015-MIMP/SG, N° 037-2015-MIMP/SG, N° 038-2015-MIMP/SG, N° 049-2015-MIMP/SG, N° 050-2015-MIMP/SG, N° 061-2015-MIMP/SG y N° 063-2015-MIMP/SG, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 12 que forma parte integrante de la presente Resolución.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista
70/10/15
MARIELA JUAREZ BALBORA
FEDATARIA
738



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

DAVID PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ANEXO 12
INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

B) AÑO:

C) SIGLAS:

D) RUC:

E) UNIDAD EJECUTORA:

F) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ:

INCLUSION

Para generar el archivo GED para el REGISTRO de la OTRAL y G

El fin del proceso es el análisis de los datos de la OTRAL y G

N.º	ITEM ÚNICO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (ITEM ÚNICO)	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (ITEM ÚNICO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	PRUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE O ENTIDAD PARTICIPANTE O ENTIDAD	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRERA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	SEPA	IMPOR	DEST	TIPO DE CAMBIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01

01 01



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDEA
FEDEATARIA
70/10/15
738

65

